

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No 542
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Proceso: DEMANDA DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
Demandante: ALEYDA PARRA BEDOYA
Demandado: ALEXANDER RIOS ARIAS
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00180-00

Examinado el presente expediente, manifiesta la apoderada judicial de la parte demandante que mediante la empresa de mensajería Interapidísimo fue remitida la citación a notificación personal (art 291 C.G.P) del demandado, sobre la cual se expidió la guía No 700078254987¹, una vez verificada la misma por parte de este despacho judicial en la página de la empresa de mensajería, se pudo apreciar que fue entregada a satisfacción desde el 08 de junio del año 2022, por lo cual con ello se encuentra surtida la misma, puesto que se puede apreciar que fueron anexados los documentos requeridos en el estatuto procesal Colombiano.

En atención a lo aquí mencionado, y atendiendo la solicitud de la apoderada judicial se deberá proceder al envío de la notificación por aviso Art 292 del Código General del Proceso (demanda, anexos, autos inadmisión, admisión y subsanación), con los anexos correspondientes debidamente cotejados, de ello deberá allegar prueba al despacho de la correspondiente constancia de recepción del correo.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE:

1º) ORDENAR sea remitida por la parte demandante la notificación por aviso en los términos del Artículo 292 del Código General del Proceso, de la cual se deberá aportar la correspondiente constancia de recibido una vez sea emitida por la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 19 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **073** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

¹ [11ConsultaOficioCitacionNotificacionPersonal.pdf](#)

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458f4a36e4928736103e3a6fa8eda21ecc07bd2c947bd7def320cf896c66b6ca**

Documento generado en 18/05/2023 04:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>